

Referencia:	24533/2025
Procedimiento:	Tribunal de Selección Procesos Selectivos



A N U N C I O

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO A2, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA (BOME Extraordinario nº 75, de 29 de noviembre de 2024).

En sesión celebrada el día 28 de agosto de 2025, el Tribunal para la provisión de seis Plazas de Subinspector de Policía, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo A2, por el procedimiento de Concurso-Oposición, por el sistema de Promoción Interna, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El segundo ejercicio que consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de tres horas, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta, incluidas en el programa de las bases de la convocatoria, se celebrará el próximo **LUNES DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, SITA EN AVENIDA DE LA DUQUESA VICTORIA, Nº 21 (Antiguo Hospital Cruz Roja).**

SEGUNDO.- Los opositores deberán ir provistos del correspondiente D.N.I.

No se permitirá el acceso con teléfonos móviles, relojes digitales o inteligentes, ni cualquier otro dispositivo electrónico.

TERCERO.- Los aspirantes deberán esperar a ser llamados sin acompañamiento de ninguna persona (a excepción de casos particulares debidamente justificados).

El Tribunal acuerda los siguientes criterios generales de valoración:

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

- 1º. Se valorará en cada respuesta el desarrollo, claridad en la exposición ortográfica y concreción de cuantas actuaciones, calificaciones y medidas policiales deban adoptarse en relación a las cuestiones planteadas, así como la referencia a normativa, jurisprudencia o doctrina aplicable en cada situación, valorándose asimismo la mención al articulado concreto aplicable, penas o sanciones de cada infracción.*
- 2º. Capacidad de interrelación y de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.*
- 3º. Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.*
- 4º. Grado de claridad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.*
- 5º. Un error manifiesto que afecte a derechos fundamentales así como calificaciones o actuaciones notoriamente incorrectas descontará puntuación, en proporción a la relevancia del mismo.*

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL